

2023 ENE. 23
RESOLUCIÓN No. - 018 - 2023



"POR LA CUAL SE ESTABLECE LA JORNADA DE TRABAJO Y DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S.
- ERUM S.A.S., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1042 de 1978 estableció que la jornada de trabajo corresponde a cuarenta y cuatro horas semanales y que, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo adicional de labor, sin que ningún caso dicho tiempo constituya trabajo suplementario u horas extras.

Que el artículo 33 ibidem señala que, de conformidad con la autonomía administrativa de las Entidades Descentralizadas, corresponderá a sus Directores o Gerentes la fijación del horario de trabajo.

Que mediante Resolución No. 103 de julio 04 de 2017, La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. - ERUM S.A.S., adopta la Carta de Trato Digno al Ciudadano, en la que se establece el mínimo de horas de atención al Público semanales.

Que, el Gerente General de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Manizales S.A.S. - ERUM S.A.S., con el propósito de atender con eficiencia y oportunidad las necesidades actuales de los ciudadanos que requieren los servicios a cargo de la entidad, ha considerado pertinente modificar la jornada laboral y horario de atención a la ciudadanía e igualmente el recibo de correspondencia, dando cumplimiento en igual forma a los preceptos legales y judiciales antes citados.

Que mediante el Decreto 0024 de 19 de enero de 2023, la Alcaldía de Manizales decretó establecer la jornada laboral y de atención al público en la Administración Central Municipal así:

• **JORNADA LABORAL**

- a) De lunes a jueves, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- b) Los días Viernes, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

• **ATENCIÓN AL PÚBLICO:**

- a) De lunes a Jueves, de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m.
- b) Los días Viernes, de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

• **JORNADA LABORAL FLEXIBLE**

- a) De Lunes a Jueves, de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- b) Los días Viernes, de 7:30 a.m. a 3:30 p.m., en jornada continua.

En mérito de lo expuesto,

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

• Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

• Tels: (157) 6 8722052, (157) 6 8720528, (157) 6 8720420

2023 ENE. 23

- 018 - 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO JORNADA LABORAL: Adóptese en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., la jornada Laboral y de Atención al público, así:

- a) De lunes a jueves de 7:30 am a 12:00 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm
- b) Los viernes de 7:00 am a 3:00 p.m., en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO JORNADA DE ATENCION AL PUBLICO: Adóptese en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., la jornada de Atención al público, así:

- a) De lunes a jueves, de 7:30 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:45 p.m.
- b) Los viernes, de 7:00 a.m. a 2:45 p.m., en jornada continua

ARTÍCULO TERCERO JORNADA LABORAL FLEXIBLE: Adóptese en la EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE MANIZALES S.A.S. – ERUM S.A.S., la jornada laboral flexible, que por necesidades particulares requieran acceder a este beneficio, será la siguiente:

- a) De lunes a jueves, de 8:00 a.m. a 12 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
- b) Los días Viernes, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en jornada continua.

PARAGRAFO 1º: Los funcionarios beneficiarios de la jornada flexible deben acreditar cada seis (6) meses ante la Dirección de Talento Humano, que las circunstancias que dieron lugar a la misma persisten, so pena de que la citada dependencia lo de por terminado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese a la Subgerencia Administrativa y Financiera la publicación de la adopción de la jornada de trabajo y de atención al público del presente acto a partir del miércoles 25 de enero de 2023, por los medios más efectivos.

Dada en Manizales,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO MONTES HURTADO
Gerente General

Proyectó: Jorge Eliecer Villada Rincón/Director Gestión Humana y Organizacional 
Revisó: Jhon Jairo Giraldo Ramírez/Subgerente Administrativo y Financiero 
Vo.Bo: Margarita Ospina Guzmán/Secretaria General 

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630